



Reg. N° 38 / LI

## CIRC. N° 33

**MAT.:** Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año **2019**, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y el Servicio Nacional de Aduanas.

**ANT.:** Artículo 14 Ley N° 19.479; Artículo 25 del DL. 531, de 1974, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 1.232 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del PMG; Decreto Exento N°324, del 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2019.

**SANTIAGO, 18 DIC 2019**

**DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A: SRES. MINISTROS Y JEFES DE SERVICIO**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, y atendiendo que vuestros servicios se someten voluntariamente a los instructivos, documentos y procedimientos utilizados en el PMG año 2019, remito a usted los lineamientos para la evaluación de los PMG año 2019, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, en lo que no fuere contrario a sus normas especiales:

### **Aspectos Generales**

- 1.1.** El proceso de evaluación contará con la participación de validadores técnicos externos que serán contratados a partir de la licitación pública. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una entidad externa que elaborará informes de validación de los objetivos de gestión comprometidos, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva, de acuerdo con la metodología contenida en Bases de Licitación correspondientes.
- 1.2.** La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2019), a través de la cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación. Por este medio, entre otras acciones, los/las Jefes Superiores de Servicios aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo los antecedentes necesarios para la Evaluación Inicial, se efectúa dicha evaluación y su validación técnica por expertos externos contratados; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúan en la instancia de reclamos de Jefe de Servicio y de Ministros y Ministras del ramo ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda.
- 1.3.** En esta plataforma web la Secretaría Técnica dispondrá la información que entreguen las Redes de Expertos, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas web provistas por ellas.

Por lo tanto, ningún antecedente se recibirá en oficina de partes de DIPRES o en correo electrónico de funcionarios de DIPRES o de la Red de Expertos.

**1.4.** El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de las autorizaciones electrónicas utilizadas en el proceso de evaluación del año anterior, para los servicios que ya han participado de estos procesos, cuyo uso será de responsabilidad del Jefe de Servicio, del Encargado/a Institucional de PMG y de los/las Encargados/as de Sistemas de Gestión; y a nivel de Ministerio del ramo del Representante Ministerial.

En caso de requerirse nuevas autorizaciones electrónicas, por cambio de responsables o por tratarse de servicios nuevos que realizan por primera vez el proceso, el Jefe de Servicio deberá enviar una solicitud vía oficio al Director de Presupuestos; y sólo podrán ser retiradas físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del PMG (Teatinos 120, piso 8, oficina 845, sector Amanda Labarca).

**1.5.** Los antecedentes que se presenten deberán corresponder a documentos que den cuenta del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2019, o la temporalidad de medición establecida en el compromiso específico, y en ningún caso elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.

**1.6.** Los Ministros, Ministras y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Ministro de Hacienda, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.

**1.7.** Las dudas que se presenten en relación con la aplicación de esta Circular, se deberán dirigir a la Secretaría Técnica del PMG, al correo electrónico del analista de gestión de DIPRES asignado a su Servicio o Ministerio.

### **Aspectos Específicos**

El proceso consta de las siguientes 3 fases: Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo, Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos, y Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

#### **2. Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo**

**2.1.** A más tardar el **31 de diciembre de 2019**, los Servicios deberán informar a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web, los resultados de los indicadores de gestión transversal: Eficiencia Energética, Higiene, Seguridad de Información y Trámites Digitales. Estos antecedentes posteriormente serán ingresados por la Secretaría Técnica a su plataforma web los días **6 y 7 de enero de 2020**.

**2.2.** El/la Jefe de Servicio deberá aprobar y entregar al Ministro o Ministra del ramo, los resultados y medios de verificación de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño (productos estratégicos y de gestión transversal), para su Evaluación Inicial.

**2.3.** A más tardar el **15 de enero de 2020**, el Ministro o la Ministra del ramo deberá enviar a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, para que los expertos externos contratados por DIPRES realicen la validación técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del PMG.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo el grado de cumplimiento alcanzado para cada uno de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos comprometidos y el grado de cumplimiento global del PMG de cada institución, así como los medios de verificación que lo respaldan. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

La evaluación inicial que realicen los Ministros y Ministras del ramo será respecto del cumplimiento de los compromisos, de cada institución a su cargo o con quien se relaciona, establecidos en los decretos de formulación respectiva, suscrito por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda basados en el Programa Marco PMG para el año 2019.

### **3. Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos**

- 3.1.** La validación técnica de los expertos externos, revisada por la Secretaría Técnica, constituirá una opinión autorizada que contendrá las razones por las que se da por cumplido o no un determinado objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución.
- 3.2.** La validación técnica del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a pautas de preguntas elaboradas por la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos. Estas se publicarán en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) sección: Sistema de Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) >> Cumplimiento PMG 2019, y eventualmente podrán realizarse visitas in situ a las dependencias del Servicio con la finalidad de verificar el cumplimiento de un compromiso específico, situación que será comunicada por la Secretaría Técnica a las instituciones seleccionadas a más tardar el **24 de enero de 2020**.
- 3.3.** Los resultados de la Validación Técnica estarán disponibles para el Jefe Superior del Servicio y Ministro respectivo, en el aplicativo Web el **14 de febrero de 2020**, a través de la Secretaría Técnica.

### **4. Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.**

- 4.1.** El Ministro o la Ministra del ramo que acepte los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, notificará tal situación al Ministro de Hacienda, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.
- 4.2.** En el caso que el Ministro o la Ministra del ramo o el respectivo Jefe de Servicio discrepan de los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, podrán, indistintamente, reclamar ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda, a través de la Secretaría Técnica, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.

Deberá efectuarse un reclamo por cada compromiso de gestión respecto del cual exista discrepancia con los resultados. El reclamo deberá consignar de manera clara y precisa las razones en que se funda, y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

- 4.3.** El Director de Presupuestos, con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, se pronunciará sobre los reclamos formulados por el/la Jefe Superior del Servicio o Ministro o Ministra respectivo, a más tardar el **5 de marzo 2020**.
- 4.4.** En el caso que un reclamo no sea acogido por el Director de Presupuestos, el Ministro de Hacienda resolverá en subsidio a más tardar el **9 de marzo 2020**, en base a la recomendación del Director de Presupuestos, la asesoría de la Secretaría Técnica, y los informes de los expertos si fuera necesario solicitar aclaraciones.

### **5. Cumplimiento del PMG**

- 5.1.** El Ministro de Hacienda evaluará y determinará el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de cada institución.
- 5.2.** El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirán los funcionarios de cada institución.

5.3. Finalmente, cabe subrayar que, aquellos objetivos comprometidos que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, serán revisados por el Director de Presupuestos y el Ministro de Hacienda conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el Programa Marco PMG 2019.

Para lo anterior, las Instituciones deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del objetivo comprometido, todo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
Director de Presupuestos (S)

  
PDA/CL/JDM/CCS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
2. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
3. MINISTRO DE ENERGIA
4. MINISTRO DE HACIENDA
5. DIVISIÓN CONTROL DE GESTION DE DIPRES
6. ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTION DE DIPRES
7. OF. DE PARTE DIPRES



**Anexo**

Calendario con resumen de los principales hitos y plazos:

Hito	Plazo
1. Jefe de Servicio Informa a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web (indicadores de gestión transversal correspondientes a: Eficiencia Energética, Higiene, Seguridad de Información y Trámites Digitales).	<b>31 de diciembre de 2019</b>
2. Jefe de Servicio aprueba y entrega al Ministro o Ministra del ramo, los resultados, justificaciones y medios de verificación.	<b>En fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo</b>
3. Ministro o Ministra del ramo envía la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona.	Hasta el <b>15 de enero de 2020</b>
4. Expertos Externos entregan de resultados de la Validación Técnica a los Jefes Superior del Servicio y Ministros y Ministras respectivos.	<b>14 de febrero de 2020</b>
5. Ministro o Ministra del ramo notifica que acepta los resultados de la validación técnica.	Hasta el <b>21 de febrero de 2020</b>
6. Ministro o Ministra o Jefe de Servicio, que discrepara de los resultados de la validación técnica, reclama ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda.	Hasta el <b>21 de febrero de 2020</b>
7. Director de Presupuestos, se pronuncia sobre los reclamos formulados por el Jefe Superior del Servicio o Ministro o Ministra respectivo.	Hasta el <b>5 de marzo 2020</b>
8. Ministro de Hacienda resuelve en subsidio el reclamo no sea acogido por el Director de Presupuestos.	Hasta el <b>9 de marzo 2020</b>
9. Ministro o Ministra, dicta Decreto bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito por Ministro de Hacienda, señalando grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada institución y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponderá.	<b>Hasta 10 de Marzo 2020</b>